

contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 6 de mayo de 2009 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

A) Declarar a la ejecutada «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.864,19 euros, más 2.773 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7424

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1.057/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Salome Cruz Cruz contra doña María Olga González López, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.057/2008 se ha acordado citar a herederos de doña María Olga González López, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de julio de 2009 a las 09:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a herederos de doña María Olga González López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 18 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/8047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Citación en juicio de faltas número 208/08

Providencia del juez don Óscar ferrer Cortines.

En Laredo, a 14 de mayo de 2009.

Dada cuenta; precédase a señalar el presente juicio para el día seis de julio a las nueve y cincuenta horas, citando a las partes, y citando mediante edictos a don

Wambo Joel así como remitiendo citación con acuse de reibo al denunciado Wambo Joel.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe (firmas ilegibles).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Laredo, 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/8044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Citación en juicio de faltas número 116/08

Providencia del juez don Óscar ferrer Cortines.

En Laredo, a 13 de mayo de 2009.

Dada cuenta; precédase a señalar el presente juicio para el día seis de julio a las nueve y diez horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado citando a las partes así como a los testigos citando a don Cirpaci Costantin Alexandru, Cirpaci Remus Romana y Constantin Dobrin Mihail mediante edictos en el BOC.

Lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Laredo, 13 de mayo de 2009.—El secretario judicial (ilegible).

09/8045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 318/09.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 318/2009 a instancia de doña María del Carmen Ortiz Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Urbana: Seis décimas partes. Casa en el sitio de Puente Nuevo de la villa y Ayuntamiento de Ramales de la Victoria (Cantabria), señalada con el número cuatro, en la actualidad número dieciocho, que tiene una superficie de un área, diez centiáreas. Consta de cuadra, piso principal y desván. Linda: Norte, casa de herederos de don Cayetano Mardones; Sur, camino real; Este, su servidumbre y delantera; y Oeste, don Jerónimo Sierra. Inscrita en el folio 34 del libro 83 de municipio de Ramales de la Victoria, tomo 409, finca 168, del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Marcelina Gómez San Emeterio y sus causahabientes como persona de quien procede la finca y como titular catastral, a los herederos de don Cayetano Mardones y don Jerónimo Sierra como colindantes y a los herederos de don José María Ruiz Pérez, como titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 5 de mayo de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).

09/8093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 927/08.

En los autos juicio verbal de desahucio 927/08 seguidos a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Acebo contra doña Belén Monteagudo Vázquez se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia número 76/2009

En Santander a 13 de marzo de 2009.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 927/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña M.^a del Carmen Gutiérrez Acebo con procuradora doña Begoña Peña Revilla y letrada doña Marta Saiz Pérez y de otra como demandados doña Belén Monteagudo Vázquez, que ha permanecido en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se turnó a este Juzgado procedente de la oficina de reparto demanda de juicio verbal suscrito por el/la procurador/a al que se hace referencia en el encabezamiento en la representación mencionada en la que tras relatar los hechos base de su demanda y alegar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso terminó suplicando se dictara sentencia estimatoria de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y le fuera abonado a su representado la cantidad de 8.400 euros, intereses y costas.

Segundo.- Por auto se admitió a trámite la demanda y se tuvo por parte legítima al referido procurador en nombre y representación del actor según lo acreditaba por poder e incoando el procedimiento correspondiente se acordó citar a la demandada a fin de que a la hora señalada comparecieran en la sala de vistas de este juzgado haciéndoles los apercibimientos legales.

Tercero.- Se intentó primeramente la citación de la demandada en la dirección que se había facilitado en la demanda, al apercibirnos que esta era errónea, pues no se correspondía con la que aparecía en la documentación se puso de relieve a la parte actora que presenta escrito de fecha 4 de febrero de 2009 corrigiéndola. En esta nueva dirección tampoco es posible citar a la demandada pues no se encuentra nunca a nadie en su casa, a pesar de habilitar horas, y no acude a los avisos que se le han dejado. Por ello se acuerda la citación edictal, que se lleva a efecto, sin que comparezca el día de la vista. En la fecha y hora señalada para la vista compareció la parte actora, no presentándose la demandada, por lo que fue declarada en rebeldía. No estando de acuerdo en cuanto a los hechos, se propusieron las pruebas que se estimaron oportunas, admitiéndose y practicándose las que obran en la cinta audiovisual que constituye la documentación del juicio. Se procedió a las alegaciones de las partes comparecidas y quedaron los autos para sentencia en poder de su señoría.

Cuarto.- Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el cumplimiento de algunos plazos por el trabajo que pesa sobre estos juzgados.

HECHOS PROBADOS

Único.- De la prueba practicada, la documental aportada por la parte actora, ha quedado acreditado que: la actor/a es propietaria de una vivienda sita en la Calle Ernest Lluch número 9-A, piso 6º A de Santander. La misma se le arrendó con fecha 19 de abril de 2006 a la demandada por la cantidad de 600 euros al mes. Dejó de pagar en el mes de abril de 2007, por lo que en el momento de la presentación de la demanda se debían 8.400 euros hasta el mes de junio de 2008.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Peña en representación de doña M.^a del Carmen Gutiérrez Acebo contra doña Belén Monteagudo Vázquez, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que unía a las partes y al desahucio de la vivienda sita en la calle Ernest Lluch número 9-A, piso 6º

A de Santander, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a la libre disposición de la actora en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento a su costa de no entregarla. Así mismo se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 8.400 euros, correspondientes a las rentas adeudadas desde el mes de abril de 2007 a junio de 2008, ambos inclusive. La cantidad líquida señalada se incrementará con el interés legal desde la presentación de la demanda hasta su completo pago.

Se imponen a la parte demandada las costas de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que dispone en el artículo 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a doña Belén Monteagudo Vázquez, en paradero desconocido, se expide la presente, en Santander, 13 de marzo de 2009.—El secretario (ilegible).

09/8289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 937/08.

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 937/08 a instancia de don José Ramón Moncaleán González representado por la procuradora Sra. Díez Garrido, frente a don Juan Antonio Carrera Escaño y don Aitor Zabala Palacio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 142.- En Santander a 11 de mayo de 2009. El Sr. don Fermín Goñi Iriarte, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 937/2008 a instancia de don José Ramón Moncaleán González representado por la procuradora Sra. Díez Garrido contra don José Antonio Carrera Escaño y don Aitor Zabala Palacio en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Díez Garrido en representación de don José Ramón Moncaleán González frente a don Juan Antonio Carrera Escaño y don Aitor Zabala Palacio, en rebeldía, debo condenar a éstos solidariamente a abonar a aquél la suma de 1.687.000 euros más las cantidades correspondientes a las cláusulas penales pactadas a las que se ha hecho referencia en el Fundamento Primero, los intereses legales desde la interposición judicial y las costas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero don Aitor Zabala Palacio, expido el presente.

Santander, 11 de mayo de 2009.—La secretaria, Carmen de la Roza González Torre.

09/7656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 552/08

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio verbal 552/2008.

En Santander a 24 de octubre de 2008.

La señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de